



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 294-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarillis, 14 ABR 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Trámite con N° de registro 05699465 y N° de expediente N° 03382325 de fecha 19 de marzo de 2025, conteniendo el siguiente documento: Informe N° 00034-2025GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/GCS de fecha 17 de marzo de 2025, Informe N° 0514-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS de fecha 18 de febrero de 2025 e Informe N° 00128-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 19 de marzo de 2025 y Memorandum N° 236-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 25 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento Técnico denominado Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, con el objetivo de "Establecer los principios, normas, metodología y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

Que, con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo": estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la Documento Técnico "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la cual tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, la norma acotada, en su numeral 6.1 establece que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud, cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, quienes hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con categorías I-1 hasta el III-2 y Servicios Médicos de Apoyo y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024-SA publicado el 31 de diciembre del 2024, Decreto Supremo que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a

cumplir en el año 2025 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Informe N° 00034-2025GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/GCS de fecha 17 de marzo de 2025, la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Huánuco, solicita aprobación con Resolución Directoral del **"PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD HUANUCO 2025"**;

Que, mediante Memorandum N° 236-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 25 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco ordena al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, proyectar la Resolución de aprobación del **"PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD HUANUCO 2025"**, la misma que tiene por objetivo contribuir a la formación de una cultura de calidad entre los trabajadores, a través de la aplicación de la Norma Técnica de Salud.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y Con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERIO. - APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025 el documento técnico **"PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD HUANUCO 2025"**.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. - DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

CUARTO. - DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
MG ESP
DOP Y ANE J202
DIRECCIÓN EJECUTIVA